

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

0001

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES &
AUDITORES " FINANCONSER CIA. LTDA "

OTORGADA POR:

PAUL DAMIAN LLERENA SEVILLA, CARLOS ALBERTO
PAREDES TORRES Y DANIEL ALBERTO BOWEN DELGADO

CUANTIA: USD \$ 800,00

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-20-P02414

DI 3 COPIAS

SE.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy dos de abril del dos mil catorce, ante mí **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: **PAUL DAMIAN LLERENA SEVILLA, CARLOS ALBERTO PAREDES TORRES Y DANIEL ALBERTO BOWEN DELGADO**, por sus propios derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado

*Faltan escuderos, por tanto se
ya no se otorga escritura el 21 de D.
de 2012 por el Not. Sevilla
y Paredes Torres y Bowen Delgado
Codigo P. 1721*



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, agrego a esta escritura y me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES " FINANCONSER CIA. LTDA"** de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura pública los señores: Ingeniero Comercial y Contador Público Autorizado **PAUL DAMIAN LLERENA SEVILLA**, de estado civil casado; Doctor en Contabilidad y Auditoría **CARLOS ALBERTO PAREDES TORRES**, de estado civil casado; Ingeniero Comercial **DANIEL ALBERTO BOWEN DELGADO**, ecuatorianos, mayores de edad, casados, todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, sin impedimentos para contratar u obligarse. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes manifiestan y declaran que es su voluntad, fundar y constituir la Compañía Limitada que se denominará: **ARTICULO UNO.-** La compañía se denominará: **FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES " FINANCONSER CIA. LTDA"**, la misma que se registrá bajo las leyes de Compañías, Reglamentos y más anexos.- **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y DURACIÓN:** El domicilio principal es la ciudad de Quito, y sucursales en las demás provincias de la República del Ecuador y la duración de la Compañía **FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES**

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

0002

CONTADORES & AUDITORES " FINANCONSER CIA. LTDA.", es de cincuenta años contados a partir de la Inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, sin embargo este plazo podrá ampliarse, restringirse o disolverse si así acordaren los socios, por mayoría absoluta de votos reunidos en la Junta General de acuerdo a la Ley.- **ARTICULO TERCERO.-**

OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá el objeto de realizar las siguientes actividades: Asesoría Financiera, Asesoría Tributaria, Asesoría en Talento Humano y Seguridad Industrial, Asesoría en Gestión Empresarial, Asesoría y Prestación de Servicios Contables y Auditorías de Instituciones Privadas y Públicas y Asesoría y Patrocinio Judicial dentro del campo civil y administrativo, la cual no tiene intervención financiera.- **ARTICULO**

CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la empresa es de ochocientos dólares norteamericanos (USD. 800.00), dividido en ochocientas participaciones iguales, indivisibles, acumulativas de un dólar cada una (\$ 1 dólar c/u), a pagarse en numerario y en su totalidad, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital.-

Nombres de los Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de participaciones	Porcentaje
1.- Paúl Damián Llerena Sevilla	USD. 267.00	USD. 267.00	267	33.375%
2.- Carlos Alberto Paredes Torres	USD. 267.00	USD. 267.00	267	33.375%
3.- Daniel Alberto Bowen Delgado	USD. 266.00	USD. 266.00	266	33.250%
TOTALES	USD 800.00	USD. 800.00	800	100.00%

ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General, quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijados por la ley y los presentes estatutos.- **ARTICULO SEXTO: JUNTA**



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía con amplios poderes para resolver los asuntos relacionados a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.- Sea que se trate de Junta General, Universal, Ordinaria o Extraordinaria, las decisiones se tomarán por mayoría de votos del Capital concurrente.- **ARTICULO SÉPTIMO.- CLASES DE**

JUNTAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-**ARTICULO**

OCTAVO.- Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época que fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO NOVENO.-** Tanto para las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, referente a las juntas universales.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- CONVOCATORIAS:** Las

Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General, por escrito al domicilio registrado por los socios en la Compañía, con ocho días de anticipación a la Junta.- La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, el orden del día u objeto de la sesión, conforme a la ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Podrá

convocarse a reunión de Junta General, por simple pedido del o los socios que representen el diez por ciento del capital social, para tratar los asuntos que se indique en su petición.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**

JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta General quedará válidamente constituida en cualquier lugar de la República, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

0003

por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: CONCURRENCIA.-** Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar y considerarse válidamente constituida en la primera convocatoria será necesario que los socios asistentes representen más del cincuenta por ciento del capital social.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por medio de representantes.- La representación convencional será con carácter especial para cada Junta, mediante carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo reemplace.- Las Actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario, función que desempeñará el Gerente General, o por quién lo reemplace legalmente o por un Secretario Ad-hoc que nombre la Junta en ese momento.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Si la Junta fuere Universal el Acta deberá ser suscrita por todos los asistentes.- Las Actas de las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales se llevarán en un libro especial destinado para el efecto, en la forma determinada por el Artículo Vigésimo Séptimo (27) del Reglamento de Juntas Generales.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Corresponde a la Junta General de Socios, las siguientes atribuciones.- a.- Designar al Presidente y Gerente General de la Compañía pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Para ser Presidente o Gerente General no se requiere ser Socio de la Compañía.- b.- Remover al Presidente o al Gerente



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

General por una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión.- Sin embargo el Presidente o el Gerente General no podrán separarse de sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.- ~~(Artículo 133 de la Ley de Compañías)~~ c.- Aprobar las Cuentas y Balances que presente el Gerente General.- d.- Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades liquidadas realizadas, y sobre la capitalización de reservas.- e.- Aprobar el aumento de capital de la compañía.- f.- Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la compañía.- g.- En general las demás atribuciones que le concede la ley de compañías vigente.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: EL PRESIDENTE.- El Presidente durará dos años en sus funciones, pero; podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser presidente, no se requiere ser socio de la compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado sin perjuicio de lo previsto en el Artículo ciento treinta y tres de la ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son deberes y atribuciones del

Presidente: a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, los presentes estatutos y la Ley.- b.- Presidir las sesiones de la Junta General.- c.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y las actas de la Junta General.- d.- Subrogar al Gerente

General en caso de ausencia, falta o impedimento de este.- e.- Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía.- f.- En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General.-

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Presidente, le subrogará la persona que designe la Junta General.-

ARTICULO VIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía y

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

0004

gozará de las facultades constantes en la ley, durará dos años en sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido, para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General: **a.-** Actuar como secretario de las Juntas Generales.- **b.-** Convocar a las Juntas Generales.- **c.-** Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía.- **d.-** Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los certificados de la aportación, las actas de las juntas generales, de haber actuado como secretario de las mismas y otorgar los actos y contratos autorizados por la junta general.- **e.-** Cuidar que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas.- **f.-** Presentar cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y del estado de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios en el plazo de sesenta días a contarse desde la terminación del ejercicio económico.- **g.-** Informar a la Junta General cuando se lo solicite o se considere necesario acerca de la situación administrativa y financiera de la compañía.- **h.-** Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas por la ley y estos estatutos, sin perjuicio de lo que se halla dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías vigente.- **i.-** Ejercer todas las funciones que señalare la Junta General y; **j.-** Además los deberes y atribuciones que le imponen la ley de compañías y las normas que fueren necesarias y convenientes para el buen funcionamiento de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** El ejercicio anual de la compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

CAUSAS DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA.- Son causas de disolución anticipada de la compañía, todas las que se encuentren establecidas en la ley y la Resolución de la Junta General, tomada con sujeción a los preceptos legales.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición frente a los socios, asumirá las funciones del liquidador, el Gerente General.- De haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos se sujetará a la ley de Compañías y demás disposiciones legales vigentes.-**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**

INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de ochocientos dólares norteamericanos (USD 800.00) de conformidad con el cuadro establecido en el Artículo Cuarto.-

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se faculta al Ingeniero Paúl Damián Llerena Sevilla para que convoque a la primera Junta general que será por el precedida.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Luis Octavio Llerena Meza, con matrícula profesional número cinco mil quinientos dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

0005

protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



ING. COM. PAUL DAMIAN LLERENA SEVILLA

C.C. 171189300-9



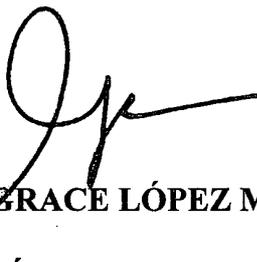
DR. CARLOS ALBERTO PAREDES TORRES

C.C. 170676767-6



ING. COM. DANIEL ALBERTO BOWEN DELGADO

C.C. 131031065-7



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

131031065-8



APELLIDOS Y NOMBRES
BOWEN DELGADO
DANIEL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTUA
MANTUA
MANTUA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
WENDY MARLENE
REDROGAN NUÑEZ



Daniel Bowen



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E1113A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOWEN DELGADO GRACE DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-20



Patricio
DIRECTOR GENERAL

Daniel Bowen
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0067

1310310659

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BOWEN DELGADO DANIEL ALBERTO



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2

PARROQUIA

1

ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a,

02 ABR. 2014



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171189308-9**

APellidos y Nombres: **LLERENA SEVILLA PAUL DAMIAN**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**

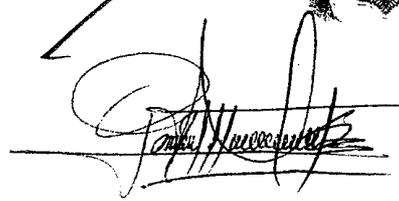
Fecha de nacimiento: **1978-07-09**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **CASADO**

Nombre(s): **MARIA BELEN CABRERA VILLALBA**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO COMERCIAL**

E333312222

Apellidos y Nombres del Padre: **LLERENA LUIS OCTAVIO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **SEVILLA YOLANDA EULALIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-11-26**

Fecha de Expiración: **2023-11-25**

[Signatures]

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEBULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 11-AFR-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **007 - 0255**

CÉDULA: **1711893089**

NOMBRE: **LLERENA SEVILLA PAUL DAMIAN**

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2 BELISARIO QUEVEDO**

PARROQUIA: **2 ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

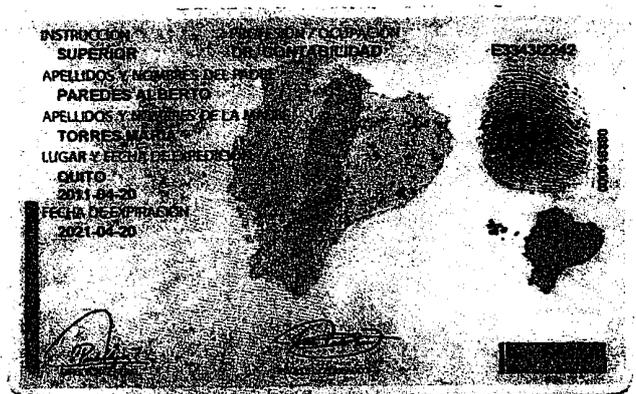
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: **2** foja (s) útil (es)

Quito a, **02 ABR. 2014**

[Signature]

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO





[Handwritten signature]

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Varedes Torres Carlos A.*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: *170686767-6*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Handwritten signature: Muñoz]

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 005379



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: *2* foja (s) útil (es)

Quito a,

02 ABR. 2014



[Handwritten signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

FECHA: Quito, 10 de Marzo del 2014

NOMBRE: FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA.

COMPROBANTE No. 867655

El (la) Sr. Paul Damián Llerena Sevilla con CI.1711893089, consigno en este banco la cantidad de USD. 800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de depósito para la apertura de la presente CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA.

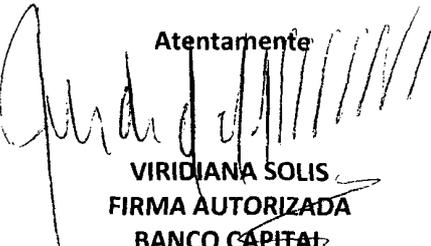
En proceso de constitución; cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que la Superintendencia de Compañías emita el respectivo documento que autorice la entrega de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detallan los nombres y apellidos, así como el monto de aportación de cada uno de los a portantes.

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES	% PARTICIPACIÓN
PAUL DAMIÁN LLERENA SEVILLA	USD.267.00	USD.267.00	267	33,375%
CARLOS ALBERTO PAREDES TORRES	USD.267.00	USD.267.00	267	33,375%
DANIEL ALBERTO BOWEN DELGADO	USD.266.00	USD.266.00	266	33,250%
TOTAL	USD.800.00	USD.800.00	800	100%

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo, y NO es negociable; y tampoco podrá ser utilizado para debito, créditos o transacciones bancarias.

No será válido si hay indicio de alteración

Atentamente

VIRIDIANA SOLIS
FIRMA AUTORIZADA
BANCO CAPITAL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciembre de 2013

Oficio No. SC.ICQ.SG.CAU.2013.433

Ingeniero
Paúl Llerena Sevilla
Ciudad

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de 13 de diciembre del 2013 e ingresado en esta Institución el mismo día, con número de trámite 58862, me permito adjuntar copia simple del Oficio No. SC.ICQ.SG.CAU.2012.289 de 25 de octubre de 2012, en donde consta el criterio empleado para la aprobación de la denominación: **FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA.**

Adicionalmente, me permito informar que una vez ingresado el trámite de constitución la denominación antes referida se encuentra en estado "ratificada" y por lo tanto no caduca.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Adjunto al Oficio

T. 58862



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de octubre de 2012

Oficio No. SC.ICQ.SG.CAU.2012.289

Señor
William Llerena S.
Secretario Encargado
FINANCONSER CIA. LTDA.
FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES/CONTADORES & AUDITORES
Telfs.: 2460-279 / 2280-091
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada en esta Institución el 24 de octubre del presente año, signada con el número de trámite No. 53712, me permito informarle que de conformidad con el con el numeral 6 de los Criterios y Procedimientos Básicos para la Reserva o Denegación de Nombres Asignados a las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, En Comandita Dividida por Acciones y de Responsabilidad Limitada, sometidas al Control y Vigilancia de la Superintendencia de Compañías, no pueden formar parte del nombre de una compañía las palabras "banco", "finanzas", "financiera", "crédito", u otros términos derivados de estos y, en general **cualquier otra palabra que haga suponer la realización de actividades bancarias, financieras o de intermediación financiera.**

Sin embargo, podrá usarse los términos antes mencionados cuando, cualesquiera de ellos, unido a una o más palabras, denote que el giro social no implica intermediación financiera, para lo cual el proponente deberá demostraren su solicitud que la compañía no va a desarrollar actividad alguna, directa o indirectamente relacionada con este ámbito. (el destacado es mío)

Con éstos antecedentes y de acuerdo a su solicitud referida anteriormente en la que nos indica que el objeto social de la compañía el de asesoramiento y consultoría en contabilidad y auditoría, la denominación FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCOSER CIA. LTDA., fue aprobada. Adjunto encontrará la absolución de la denominación antes citada.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

T. 53712





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7471247
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LLERENA SEVILLA PAUL DAMIAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2012 12:16:41

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/12/2012

**LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)**

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

0009

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES "FINANCONSER CIA. LTDA., OTORGADA POR: PAUL DAMIAN LLERENA SEVILLA, CARLOS ALBERTO PAREDES TORRES Y DANIEL ALBERTO BOWEN DELGADO**, debidamente firmada y sellada en Quito, **A DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.**



NOTARIA VIGESIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Grace López Matuhura



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

0010

RAZÓN: Mediante Resolución número SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002030, emitida el veinte y tres de Mayo del año dos mil catorce, por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías; se aprueba la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA.**; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública mencionada, otorgada en esta Notaría el **dos de abril del año dos mil catorce.**- Quito, cinco de junio del dos mil catorce.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 35482

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22302
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1965
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706867676	PAREDES TORRES CARLOS ALBERTO	Quito	SOCIO	Casado
1711893089	LLERENA SEVILLA PAUL DAMIAN	Quito	SOCIO	Casado
1310310659	BOWEN DELGADO DANIEL ALBERTO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002030
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00



0014

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 2 AÑOS.-
RL:GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

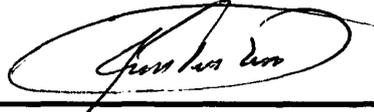
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0017


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		FINANCONSER CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Iñaquito	BARRIO: El Batán	CIUADELA:	
CALLE: Av. De Los Shyris	NÚMERO: N36-188	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av.Naciones Unidas	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Shyris Park	OFICINA No.: 313	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2926-077	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.financonser.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: financonser@financonser.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente al Quicentro Shopping			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO PAREDES TORRES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170686767-6			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Quito, 15 de julio de 2014

**Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-**

0018

Sra. Dora Patricia Ibarra Armas, en mi calidad de propietaria de la oficina No. 313 del Edificio Shyris Park, inmueble ubicado en la Av. De los Shyris No. N36-188 y Naciones Unidas, frente al Centro Comercial Quicentro Shopping, parroquia de Iñaquito, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, tengo a bien ceder de manera gratuita el uso del inmueble de mi propiedad, a la Compañía FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA., representada por su GERENTE GENERAL, Dr. CARLOS ALBERTO PAREDES TORRES, portador de la cédula de ciudadanía No. 170686767-6.

Adjunto copia de mi cédula y papeleta de votación a color, así como el Duplicado de la planilla telefónica de la línea (02) 2926077, documento que certifica la propiedad del inmueble que tengo a bien ceder su uso a la Compañía FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA.,

Atentamente,



.....
Sra. Dora Patricia Ibarra Armas
C.C. 100145406-3



Corporación Nacional de Telecomunicaciones

Dirección: VEINTIMILLA E4-56 Y AV. AMAZONAS

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

0019

Autorización SRI No.
Válida hasta

9999999999 20/12/2013
20/12/2020

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE IBARRA ARMAS DORA PATRICIA		
DIRECCION AV. NACIONES UNIDAS 0 Y AV DE LOS SHYRIS - EDF SHYRIS PAR		
BARRIO INAQUITO	CIUDAD 0 --	
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO	CUENTA O TARJETA

PERIODO FACTURADO JUNIO 2014
C.I./RUC 1001454083
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA COMERCIAL
NUMERO 22926077
FECHA DE VENCIMIENTO 25 - JULIO - 2014

FACTURA No. 001-777-003393336
MESES IMPAGOS 0
FECHA DE EMISION 24/06/2014
VALOR RECLAMO 0
VALOR A PAGAR \$ 15.12

CUPÓN NÚMERO 0

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	12.00
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	1.50
SUBTOTAL	-	13.50
L.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	1.62
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	15.12
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	15.12

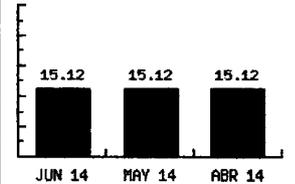
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
----------	----------	-------

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1001858867 se encuentran asociado(s) 2 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impago; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Consumo Histórico



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

0020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N° 100145406-3
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA ARMAS DORA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI BOLIVAR BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CC/INFORME/BIOT V2339V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IBARRA RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMAS DIGNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-14





DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEBULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

006 **CERTIFICADO DE VOTO**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0124 **1001454063**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
IBARRA ARMAS DORA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIBJAPA	
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN		ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1830

Denominación: FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Vigésimo				Fecha: 02/Abril/2014					
Fecha de Constitución: 02/Abril/2014				Notario: Vigésimo					
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA				Capital: 800					
Representante:				Abogado: LUIS LLERENA					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

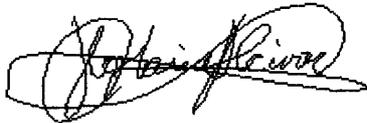
Distrito Metropolitano de Quito, 15/Mayo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón QUITO, el 02/Abril/2014 .

Atentamente,




AB. Flor María Alcívar
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2012.3505
FMA/



0011

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

20516

Quito, 29 JUL 2014

Señores
BANCO CAPITAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FINANCIAL CONSULTANCY SERVICES CONTADORES & AUDITORES FINANCONSER CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO